

DECRETO N° 2838

TEMUCO,

**VISTOS** 

1 9 AGO, 2019

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

3.-Constancia administrador Feria Pinto.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

## CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

## DECRETO

1.-Autorícese pago atrasado del permiso municipal ambulante, correspondiente al mes de agosto 2019, sector Pinto, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
GONZALEZ RUBIO ANDRES		355-1514	6161504

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar la orden de ingreso pendiente, del contribuyente antes señalado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ

NICIPALIE

MUNICIPALIDA SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Jurídico

Dirección Adm. Y Finanzas

- Rentas y Patentes

WAN ARANEDA NAVARRO

- Oficina de Partes

- DIDECO

- Depto. Desarrollo Económico

±0000 (8) 2008